

REGISTRO

del Eco del Norte.

T. 1.º Trujillo Sabado 27 de Mayo de 1837. N. 20.

Se publica Miercoles y Sabado de cada semana.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA,
BENEFICENCIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Palacio del Gobierno en Lima 5 25 de Abril de 1837.

Debiendo las juntas de Beneficencia extender su inspeccion a todos los pueblos de sus departamentos respectivos, y hallandose abandonados en muchas provincias los establecimientos literarios y piadosos, por no haberse designado las personas con quienes deben entenderse las juntas para vigilar dichos establecimientos, promoviendo las mejoras posibles en los que existen, creandolos donde no los haya y presentando recursos para su fomento: el Consejo de Gobierno, ampliando el reglamento sancionado en 6 de setiembre de 1836 y en uso de las atribuciones que le concede el articulo 5.º del decreto de 11 de noviembre del mismo año, resuelve:

1.º Que en cada una de las poblaciones que tenga ó deba tener hospitales, colejos ó escuelas se creen comisiones de Beneficencia, subordinadas a las juntas departamentales, compuestas de seis individuos en los pueblos donde haya casa de Beneficencia y educacion publica, y de tres en aquellos donde existen solamente establecimientos de instruccion. Son miembros natos de dichas comisiones el parroco del lugar y el gobernador del distrito, considerandose donde hubiere varios parrocos, al vicario ó al mas antiguo. Los demas socios q' falten para completar el numero prescrito serán elejidos por la junta departamental de una lista de doce sujetos honrados q' le presentarán los miembros natos.

2.º Son obligaciones de la comision—1.ª Organizar un expediente en el cual se de razon de los establecimientos de educacion y misericordia que existen en su poblacion y del estado actual en que se encuentran: de los recursos efectivos con que cuentan: de todos los derechos y acciones que tienen, esponiendo las causas de su entorpecimiento, ó indicando los medios como podran esclarecerse: de las providencias mas eficaces que se deban dictar para que dichos establecimientos se arreglen y mejoren, y de los arbitrios a que se puede recurrir para promover sus adelantos.

2.ª Nombrar un jefe que inspeccione diariamente cada uno de los establecimientos para q' comuniquen sus observaciones a la comision, y esta a la junta departamental—3.ª Elejir las personas cuyo cargo debe ponerse la inversion de las rentas, y ejercer la atribucion que concede a las juntas el articulo 12 del reglamento organico del ramo—4.ª Evacuar los informes que les pidan los Sub Prefectos ó Juntas departamentales, y ejecutar las ordenes que estas ó aquellos les dicten en uso de sus facultades. Comuniquese a quienes

corresponda y publíquese en el periodico oficial—
Tristan—Manuel Villaran.

En un expediente y consulta que ha elevado el Señor Prefecto de este departamento, se ha servido S. E. decretar lo siguiente:

Lima Abril 27 de 1837.

Vista esta consulta, con las observaciones de los administradores de Beneficencia y el informe de la junta a consecuencia de lo espuesto por los jefes de los hospitales de la Caridad y San Andres; se declara:

1.º Los administradores de Beneficencia pueden fechar las partidas de los presupuestos de los economos que les parezcan excesivas, ó que sean contrarias a los decretos del Gobierno; teniendose por comprendidas en estos los sueldos de los empleados y las misas que han sido de abono corriente hasta octubre ultimo.

2.º Las observaciones sobre gastos de consumo diario que parezcan excesivos a los administradores, seran absueltas por los economos de los establecimientos respectivos dentro de tercero dia; y llevando el V.º B.º, ó rectificacion de los jefes, seran de abono efectivo por los administradores.

3.º Las observaciones que estos hagan sobre presupuestos de reparos de edificios, u otros gastos q' no sean de urgente necesidad; se pasaran al conocimiento de la comision, para q' esta los examine detenidamente, y despues de rectificados los devuelva al economo respectivo, disponiendo que los satisfaga la administracion, en partes proporcionales, segun la posibilidad de sus ingresos. Contestese y publíquese—Tristan—Manuel Villaran.

Habiendose dispuesto por orden suprema que se aumenten seis individuos a la Junta de Beneficencia del departamento de la Libertad: han sido propuestos por dicha Junta, y aprobados por el Consejo de Gobierno los siguientes Señores:—

D. D. Pedro de Madalegoitia,
D. D. Pedro José del Castillo
D. Martin Quevedo
D. Basilio Villareal
D. Joaquin Jimenes,
D. Juan Hoyle.

Razon de los individuos que han sido propuestos y aprobados para componer la Junta de

Beneficencia en la provincia Litoral de Piura.

Director=D. José Lamas.

Miembros=D. Francisco Javier Fernandez de Paredes.

D. Mariano Salazar
D. José Felix Castro
D. Nazario Garcia
D. Juan Tizon
D. Santiago Tavera
D. Jeronimo Seminario
D. Nicolas Rodriguez
D. Juan Tavera
D. Serapio Tejerina
D. José Garcia Urrutia
D. Jonatás Wistanley

Razon de los individuos que han sido propuestos y aprobados por el Supremo Gobierno para aumentar la Junta de Beneficencia de la provincia litoral de Piura.

PROPIETARIOS.

D. D. Fermin Seminario
D. Jose Maria Raigada
D. Manuel Silva
D. Juan Helguero
D. Mauricio Vargas Machuca
D. Manuel Jose de la Vega

SUPERNUMERARIOS

D. Narciso Espinoza
D. Manuel Palomino
D. Juan Manuel Gran
D. Ignacio Cardenas
D. Antolin Ugarte
D. Rafael Barrato

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Ejército del Norte—Comandancia Jeneral de las Divisiones 2.^a y 3.^a—Cuartel Jeneral en el Callao a 24 de Abril de 1837.

A S. S. Ilustrisima el Jeneral Ministro de Estado en el Despacho de la Guerra.

Señor Ministro.

Tengo el honor de incluir a U. S. Ilustrisima la representacion que me han dirigido los oficiales de la brigada de Artilleria, para que si lo tiene a bien se sirva ordenar se publique por la prensa para los efectos consiguientes—Dios guarde a U. S. I.—Señor Ministro—José Ballivian.

Ilustrisimo Señor Jeneral, Comandante Jeneral de las Divisiones 2.^a y 3.^a del Ejército del Norte.

D. Jose Longoria, Capitan y comandante accidental de la brigada de Artilleria ante U. S. I. por sí y a nombre de los señores oficiales de la expresada con el debido respeto dice: que ha visto con el mas profundo dolor en el Estandarte numero 45 del martes 18 del presente (copiado del Republicano de Arequipa) el escandaloso suceso que en 7 del proximo pasado marzo, tubo lugar en el puerto de Islay; en él se atribuye tan "horrible atentado" a un capitan de Artilleria, suponiendo que lo era D. Manuel Zagarra, a quien desconoce el cuerpo de Artilleria por que en sus filas no se le vió figurar jamas, ni como soldado; y por que su conducta es ajena, y diametralmente opuesta a los principios, moralidad y disciplina del cuerpo de Artilleria, en cuya historia no se encuentra manchada una sola pagina con el negro

borron de haberse separado jamas de la linea de sus deberes, como soldados, ni como ciudadanos. Este cuerpo Ilustrisimo Señor ha servido diversas veces de ante mural al orden, y desde su creacion se ha hecho digno del aprecio publico y del Gobierno Supremo por su absoluto sometimiento a las leyes y ciega obediencia a la autoridad legalmente constituida: en este concepto no parecera extraño que la oficialidad de artilleria mire como un oprobio hecho a su dignidad y bien merecida reputacion, el que en los papeles publicos del pais se atribuya a un oficial de artilleria un atentado que si no indicara su perfidia tenia y los criminales deseos de sepultar la patria en el abismo de que felizmente la sacara la mano benéfica de S. E. el Supremo Protector, podria clasificarse de una furiosa locura que pondria a su autor bajo la direccion de los administradores de San Andres, sin vilipendiar el honor del pais, en donde, como se ha visto, en el mismo hecho de Zagarra, no tienen ya secuaces los perturbadores del orden publico. Si la necesidad el acaso ó la fatalidad colocaron a Zagarra accidentalmente entre los artilleros, es preciso se sepa al menos que no es oficial de artilleria, que no se le ha educado en la escuela de este cuerpo, que cuenta con orgullo haber podido disfrutar delicadeza, honor y virtudes cívicas hasta las infimas clases de tropa: Por tanto.

A U. S. Ilustrisima suplico se digne reclamar la equivocacion que han sufrido los periodicos en mengua del cuerpo a que tenemos el honor de pertenecer, para desvanecer cualquiera concepto desventajoso que por razon de lo dicho en el Republicano y Estandarte, se hubiese podido formar de los artilleros, juzgando que Zagarra era uno de sus miembros; y para satisfaccion del mismo cuerpo que con tal motivo protesta solemnemente no desmentir jamas el buen concepto adquirido con tanto trabajo, en medio de las mas violentas convulsiones y frecuentes trastornos. Callao Abril 22 de 1837—Ilustrisimo Señor Jeneral—Jose Longoria—El capitan, Jose Ormasa—El teniente 2.^o Juan Castro—El alférez—Manuel Perla.

Cuartel Jeneral en el Callao a 24 de Abril de 1837.

Sin embargo de que no debe admitirse ni permitir que se hagan solicitudes firmadas por dos ó mas individuos, ni representaciones ó actas a nombre de cuerpos por ser contrarias a la disciplina y a las ordenanzas del ejército; atendiendo el noble objeto que ha motivado la presente; pasee orijinal a S. E. el Supremo Protector de la Confederacion, para que se imponga de los honrados sentimientos que animan al cuerpo de artilleria, cuya reputacion nunca pudo ser manchada por el crimen de un malvado, mucho menos cuando aquel no perteneció a este distinguido cuerpo; acompáñese una copia al Señor Ministro de la Guerra para que si tiene a bien se imprima en el periodico oficial para satisfaccion de los interesados—El Jeneral Comandante Jeneral—Ballivian.

MINISTERIO DEL INTERIOR ENCARGADO DE LAS RELACIONES EXTERIORES.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

A todos los que las presentes vieren, salud:

Sabed, que reposando en la fé especial y confianza en las aptitudes é integridad de Edwin Barrett, lo he nombrado, y de dictamen y consentimiento del Senado le constituyo Consul de los Estados Unidos de America para el puerto de Lima en el Perú, y demas que esten mas proximos a

Este que a la residencia de cualquier otro Consul ó Vice Consul de los Estados Unidos en el mismo territorio; y le autorizo y comisiono para haber y tener dicho cargo, y ejercer y gozar todos los derechos, preeminencias, privilegios y facultades pertenecientes a él por prerrogativa, durante la voluntad del presidente de los Estados Unidos por el tiempo que sea; no exigiendo ni percibiendo gratificaciones ni gajes de oficio que no estén expresamente establecidos por alguna ley de los Estados Unidos. Y por estas, ordeno a todos los capitanes maestros, y comandantes de buques y otras embarcaciones, armadas ó desarmadas, que navegan, bajo el pabellon de dichos Estados como igualmente a todos los demas de sus ciudadanos que reconozcan y consideren al indicado Edwin Bartlett en dicho caracter. Y tambien ruego y suplico al Gobierno del Perú sus funcionarios y dependientes permitan al referido Edwin Bartlett gozar y ejercer el citado destino plena y pacíficamente, sin tolerar que se le moleste ó persione en manera alguna, sino al contrario proporcionarle todo apoyo y auxilio legal, ofreciendo de mi parte hacer lo mismo con todos los que de igual modo me sean recomendados por dicho Gobierno del Perú.

En testimonio de lo cual, he mandado expedir estas letras patentes y el sello de los Estados Unidos se halla adjunto. Dado, firmado de mi mano en la ciudad de Washington a cuatro dias del mes de Abril del Año de Nuestro Señor, mil ochocientos treinta y seis, sexagesimo de la independencia de los Estados Unidos de America [L. S.]—Andres Jackson—Por el Presidente—Juan Forsyth, secretario de Estado.

EL CONSEJO DE GOBIERNO del Estado Nor-Peruano.

Habiendo visto examinado las letras Patentes del Exmo. Señor Andres Jackson Presidente de los Estados Unidos de Norte America, fechas y autorizadas por el Secretario del Departamento de Estado en la ciudad de Washington, a cuatro dias del mes de Abril del año de Nuestro Señor de mil ochocientos treinta y seis, y el sexagesimo de la independencia de esa nacion, en virtud de las cuales se ha nombrado a D. Edwin Bartlett Consul para el puerto de Lima y demas que estan mas proximos a este, que a la residencia de cualquiera otro consul ó Vice-Consul de los Estados Unidos dentro del mismo territorio: le concedo permiso para que goce de los efectos de dichas letras, con todos los privilegios, franquicias y prerrogativas afectas a su empleo. Y ordeno y mando a todas las autoridades del Estado le reconozcan en calidad de tal Consul de los Estados Unidos, para que pueda ejercer libremente las funciones que se le han confiado conforme a la ley de las naciones. El Ministro de Estado del despacho del Interior encargado de las Relaciones Exteriores cuidará de la ejecucion de este decreto, y de mandarlo registrar donde con venga. Dado, firmado y sellado en el Palacio del Gobierno en Lima a 21 de Abril de 1837. [L. S.]—Pio de Tristan—José Maria Galdiano.

AGRICULTURA.

Relacion nominal de las personas nombradas para la sociedad agricola en el valle de Chicama.

De Santiago de Cao	{	D. Juan Ventura Oguin
		D. Andres Cardenas
		D. Manuel Tazon
De Magdalena de Cao	{	D. Manuel Morales
		D. Joaquin Mendizabal
De Payjan	{	D. Manuel Araujo
De Chocope	{	D. Marcelino Montejo

D. Ascope ————— D. José Aienza
De Chicama ————— D. José Ignacio Cardenas

EXTERIOR.

ESPAÑA. ECUADOR.

Hemos recibido periodicos y cartas de Guayaquil que alcanzan hasta el 14 de mayo, en cuya epoca continuaba disfrutando tranquilidad aquella republica. Los pueblos del Ecuador cansados al fin de tantos males y desgracias como han padecido en los actuales veinte años de guerras y disenciones intestinas, daban señales nada equivocas de querer apoyar a sus representantes en la Convencion Nacional y a su presidente Rocafuerte en sus esfuerzos para conservar la paz, consolidar el orden, la constitucion y leyes de aquella hermosa region. Pero parece que un corto numero de militares y ciudadanos ambiciosos, poco satisfechos con el nuevo orden de cosas han manifestado su oposicion a la actual administracion y se temia que hiciesen alguna tentativa para efectuar un trastorno en el gobierno, envolviendo otra vez el pais en toda clase de horrores, sin lo cual jamas pueden medrar los desorganizadores. Si así sucediere, es de esperar que los pueblos del Ecuador seguiran el laudable ejemplo que han dado ultimamente los Venezolanos manteniendo en la república el imperio de la paz, del orden y de las leyes, que son la base de la prosperidad de las naciones.

Parece que los demagogos del Ecuador se liengeaban de que el jeneral Flores, cansado de un estado de inaccion lejos de apoyar los esfuerzos de Rocafuerte para consolidar el nuevo orden de cosas, trataria de echarle de la presidencia, armando alguna cruzada contra la actual administracion para ponerse al frente de la republica: pero los que conocen a fondo los sentimientos patrioticos del jeneral Flores, y su resolucion de mantener la tranquilidad del pais, como tambien la intimidad que reina entre él y Rocafuerte aseguran que no es capaz de proyectos semejantes, y que jamas dará oídos a las perfidas sugestiones de los desorganizadores.

La anarquía que por tantos años ha asolado al Ecuador no solo ha destruido la riqueza publica del pais, sino que produjo tambien una desorganizacion tan notable en todos los ramos de la administracion que al entrar Flores y Rocafuerte en Quito, no encontraron ni un maravedí en tesoreria, ni recurso de que echar mano para hacer frente a las obligaciones futuras del Estado. En tales circunstancias recurrieron al sistema ruinoso de las demas republicas, espidiendo pagarees a cuenta de derechos de aduana con un quebranto de consideracion para el erario; posteriormente y a consecuencia de los apuros del gobierno se anularon en su totalidad ó en parte dichos pagarees, con grave perjuicio de los que habian aliviado con sus fondos al gobierno, lo cual produjo mucho descontento entre el pueblo poco acostumbrado en otros tiempos a semejantes manejos. Se acusó pues a Rocafuerte y sus allegados de ajotistas y malversadores de la hacienda publica, sin hacerse cargo de su critica posicion, ni de las dificultades que se les presentaban para ordenar aun provisoriamente la administracion del pais. Despues acá se han creado algunos recursos y gradualmente se ira dando impulso a los diferentes ramos productivos. Uno de ellos es el de las minas que apenas se han trabajado desde que los Españoles evacuaron la republica. Rocafuerte habia coneguido formar una compania nacional con un capital de 60.000 pesos, para habilitar la famosa mina de Polz.

hum, y ya se habían hecho los preparativos necesarios para empezar los trabajos, adoptando el sistema económico de los mineros Españoles y evitando las locuras y gastos dispendiosos que arruinaron al principio todas las compañías inglesas de minas de Mejico. (Gaceta de Madrid)

Madrid 16 de Agosto de 1836.

Ayer murió en el Real sitio de San Ildefonso, el Conde de Raineval, Embajador de Francia cerca de nuestro Gobierno; uno de los diplomáticos mas distinguidos de Europa; el discípulo querido de Talleyrand, y el que ocupaba el primer lugar, despues de su maestro, en la escala de la diplomacia. Acompañó á Napoleon en su campaña de Rusia, y participó de todas las miserias y penalidades de aquella malaventurada expedicion. A su vuelta, se casó en Dresde, con una señora polaca, que ha sido considerada en Europa como una de las hermosuras mas perfectas de este siglo. El Conde de Raineval ha desempeñado con singular destreza los arduos y peligrosos deberes de su mision á España, obrando muchas veces por simismo, en las circunstancias imprevistas, y siempre con asierto y con aprobacion y elogios de su gabinete. Sostuvo con calor el ministerio de Toreno, y despues el de Istariz, absteniéndose de comprometerse con Mendizabal, á quien miraba como agente ingles, y que no le pareció poseer los talentos necesarios para sobrepujar todas las dificultades de su posicion. Poseia con perfeccion muchos idiomas y era muy versado en todo jenero de literatura.

(Del Ecuatoriano del Guayas.)

EL REGISTRO.

Nada mas remarcable y digno de la consideracion de un observador imparcial en la presente epoca de nuestro estado politico, que la seria contraccion de nuestro Supremo Gobierno a los objetos de beneficencia. Los preparativos de guerra parece que absorberian toda su atencion y reservarian para tiempo mas tranquilo la perfectibilidad de las medidas subalternas; por que si bien se considera, todo arreglo economico seria perdido si el pais llegase a ser dominado por el invasor. Pero felizmente los diversos ramos de la administracion se han sistemado tan metodicamente que puestos a la vez en accion los ministerios, llena cada uno de ellos las miras benéficas del Gobierno sin que la exigencia de unos demore en manera alguna la marcha de los demas. Asi es que las acertadas providencias del de la guerra mantienen el territorio en el mejor pie de defenza; el de relaciones exteriores ha sabido desvanecer los celos que quiso producir la politica del Gabinete de Santiago; el del interior resuelve con puntualidad cuanto se somete a sus deliberaciones y el de instruccion publica y beneficencia no cesa de remover cuanto obstaculo se le presenta para hacer estensivas sus saludables medidas hasta los pueblos mas desvalidos de la República; no contento con el establecimiento de las Juntas de Beneficencia en las capitales de Departamento ha querido dilatar su accion benéfica a todas partes disponiendo se nombren en toda poblacion comisiones de Beneficencia; esta sabia resolucion salvará los inconvenientes que crecian las distancias para que la administracion pudiese descubrir y poner en corriente los ingresos por razon de las rentas aplicadas a los establecimientos de su cuidado: las juntas tendran con puntualidad las noticias de las necesidades de los ciudadanos de todo el Departamento para proponer a la Prefectura los medios que juzgue oportunos para remediarlas y el Gobierno en una sola comunicacion se impondra con verdad de todo lo relativo a los establecimientos de instruccion publica y beneficencia perteneciente a dicho Departamento: con este metodo tan sencillo como facil de practicarse, desaparecerá para siempre ese caos en que por tantos tiempos han permanecido los fondos aplicados a tan piadoso objeto y que ha dado lugar a la mala aplicacion de sus productos: por q' a un solo golpe de vista podra observar los defectos q' ocurran en la inversion de los caudales destinados a la Beneficencia publica y corregir el abuso que bajo el metodo observado hasta aqui casi ha sido imposible; finalmente los pueblos jamas tendran la menor queja del Gobierno si las

necesidades que puedan tener a este respecto no se remedian; por que seguramente solo tendra lugar tal desgracia cuando por medio de dichas comisiones no se patentizen y reclamen las providencias oportunas: tan interesado en el bien de los ciudadanos no se desentendera de un asunto que ha tomado a su cuidado y cuyo arreglo ha querido complete el plan de reforma establecido para sistemar de un modo provechoso la hacienda publica.

Hemos reimpresso con placer la representacion hecha por la oficialidad del Cuerpo de Artilleros residente en el Callao, por q' ella es un modelo de delicadeza y de ese noble orgullo que debe distinguir a la clase militar: por otra parte da una leccion bastante significativa del espíritu de Cuerpo que reina entre esos Señores, cuya conducta verdaderamente singular en la carrera de la revolucion, les da un derecho a no querer se manche su reputacion por la criminalidad de un oficial advenedizo en su arma. Estamos ciertos que en el dia todos los Cuerpos del Ejército de la Confederacion abrigau iguales sentimientos a los de los de Artilleria; así lo indican el entusiasmo con q' se disponen a la pelea y la constancia con que estan dedicados a perfeccionar su moral y disciplina: los que forman la Division que guarnecen el Departamento en que escribimos, entregados exclusivamente a aquellos objetos, son el de nuestra admiracion ocupados constantemente en las tareas del servicio desconocen absolutamente las distracciones de la sociedad: son muy pocas las horas que emplean en el descanso é inspiran la ultima confianza con la destreza que se les advierte en los ejercicios en linea que practican diariamente: la desercion es desconocida y cada dia reciben altas de jóvenes que con empeño quieren enrolarse para satisfacer sus ardientes deseos por servir a la patria amagada del extranjero: su conducta es irreprochable, no hay un solo ejemplo de reñillas que, en ocasiones, son tan frecuentes entre los militares y el ciudadano pacífico. Todo indica el interés que esta clase distinguida ha tomado en sosten de la paz interior; la unidad de opinion que reina en todas las clases que componen la República y su pleno convencimiento por la necesidad que tenemos todos para hacer el ultimo sacrificio en defenza de nuestros derechos.

LETRILLA CHILENA.

¿Quien sabe, vertiendo el oro,
Prostituir el decoro
De una nacion oprimida?
¿De la virtud abatida
Reirse? ¿Prodigar dónes,
A intrigantes y bribones,
A tornando lo negro en blanco?

El Estanco.

¿Quien se ensancha y quien progress,
Con la plata que fué inglesa?
¿Quien las conciencias humanas
Compra y vende cual manzanas?
¿Quien roba sin ley ni modo?
¿Quien pudo del sucio lodo
Subir al poder de un franco?

El Estanco.

¿Quién puso grillos y frenos
A los miseros Chilenos?
¿Quien por el mar se desata,
Como pérfido pirata?
¿Quien a un abismo se empuja?
¿Quien a Chile el cuero etruja,
Y lo sume en un barranco?

El Estanco.

¿Quien de vanidad rebienta?
¿Quien de baldon se alimenta?
¿Quien con huecos parafnes,
Cubre perversas acciones?
¿Quien, sin temor de desdoro,
Roba el publico tesoro,
Y lo explota como banco?

El Estanco.

¿Quien arranca los gemidos,
De esos pueblos oprimidos?
¿Quien paga el crimen y abate
Al justo que lo combate?
¿Quien sufrirá convulsiones
Al leer estos renglones,
Escritos en tono franco?

El Estanco.

EL CONTRABANDISTA.

[Del Telegrafo.]